

NOTA: Por un error de imprenta, en el pasado número, se emitió el nombre del Dr. Pi-Figueras autor de la Crónica titulada «Las nuevas orientaciones en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca y de la angina de pecho por medios quirúrgicos».

Vida Académica Barcelonesa

Academia de Medicina

Sesión del día 3 de febrero:

Dr. J. Torrademe: "La evolución del paludismo en el bajo Ebro y los resultados de la lucha antipalúdica".

Sesión del día 17 de febrero:

Dr. M. Torelló: "Cuándo y cómo se debe operar el empiema agudo en el niño".

Acadèmia i Laboratori de Ciències Mèdiques de Catalunya

Sesión del día 5 de febrero:

Dr. J. Guasch: "Mortología de los elementos de la sangre e interpretación de los cuadros hemáticos. Lectura de las conclusiones".

Dr. R. Moragas: "Revisión de las sustancias anticoagulantes y antibactericidas empleadas en las técnicas de los hemocultivos. Lectura de las conclusiones".

Dr. J. Farrerons: "Alergia, hiperergia y parergia".

Sesión del día 12 de febrero:

Dr. J. Farrerons: "Investigaciones personales y primeros resultados obtenidos

con la denominada "Toxina de la menstruación" en el tratamiento del asma".

Dres. Roca de Vinyals y F. Ramírez: "La técnica de Burri para la investigación y diferenciación de los espirilos e identificación de los espiroquetas".

Sesión del día 19 de febrero:

Dres. M. Casanovas y R. Roca de Vinyals: "Neoformación vellosa de la lengua".

Dr. M. Torelló: "Contribución al estudio de la patogenia de las diferentes localizaciones de la tuberculosis".

Instituto Médico-Farmacéutico

Sesión del día 3 de febrero:

Dr. B. Pla: "Las formaciones hio-musculares y glandulares del cuerpo tiroides".

Sesión del día 10 de febrero:

Dra. Quadras-Bordes: "36 casos de quiste de ovario. Consideraciones sobre su diagnóstico".

Sesión del día 17 de febrero:

Dr. M. Dolcet: "La mejor manera de evitar la ceguera en los casos de glaucoma".

Societat de Cirurgia de Catalunya

Sesión del día 4 de febrero:

Dr. J. Usua: "Comentarios a una estadística de 150 casos de perforación gástrica".

Dres. J. Soler-Juliá y A. Raventós: "Quistes solitarios del hueso".

Dr. T. López-Trigo (Valencia): "Mé-

todo personal para el tratamiento de las fracturas del cuello de fémur".

Sesión del día 18 de febrero:

Continuación de las comunicaciones del día anterior.

Dr. P. Gabarró: "Comentarios a propósito de las plastias por el procedimiento de Esser".

Societat Catalana d'Urologia

Sesión del día 7 de febrero:

Dr. Gausach: "Nefrectomias limitadas: Nefrectomia parcial y Heminefrectomia".

Dr. Serrallach Juliá: "Sobre unos casos de dilatación quística de la extremidad inferior de la uretra".

Societat de Tisiologia de Catalunya

Sesión del día 25 de febrero:

Dr. A. Caralps: "Neumolisis intrapleural bilateral por pneumotórax respiratorio".

Societat Oftalmològica de Catalunya

Sesión del día 27 de febrero:

Dr. J. Durán: "Un caso de filaria subconjuntival".

Dr. A. Olivella: "Sonda-cánula para el tratamiento de las dacriocistitis".

Societat de Radiologia i Electrologia de Catalunya

Dr. Carulla: Consideraciones sobre la radioterapia ultrapenetrante".

I Congreso Español Pro-médico. Zaragoza, 6-11 octubre 1935

(Conclusión.)

TEMA IV: "MORAL MÉDICA (*Principios deontológicos del ejercicio. Compañerismo. Sanciones*)".

Ponentes: Profesores, Fernando Enriquez de Salamanca (Madrid), Manuel Iñigo Nougues (Zaragoza), Angel Navarro Blasco (Madrid) y Enrique Noguera (Madrid).

1.º El primer deber del médico es el de cultivar la mente con el estudio de lo que necesita saber y pertrechar su voluntad con todos los motivos del bien obrar. El primer deber deontológico de nuestra profesión es hacer bien lo que hacemos, para lo cual se requiere aptitud, preparación asidua y rectitud de intención. Guardémonos de la pereza en ilustrarnos profesional y deontológicamente y de la codicia de abarcar más de lo que podemos haber bien. Es necesario la educación deontológica de los estudiantes, no ya como asignatura o cursillo especial, sino matizando la enseñanza toda del sentido moral y enseñando los maestros con el ejemplo. Es conveniente que por todos los medios se fomente el estudio de los problemas deontológicos en Academias y Asociaciones profesionales.

2.º Que los médicos juren o prometan, al tomar el carnet colegial, acatar las bases morales o código deontológico que se ha de redactar, con arreglo a las siguientes normas: A) Respeto a la vida del prójimo, no perjudicándole directamente por malevolencia o imprudencia temeraria ni indirectamente por negligencia en prestarle la ayuda que espera

del médico. B) Sinceridad y lealtad no aparentando una competencia y eficacia que no sean verdad que al enfermo interesa conocer. C) Caballerosidad en guardar el secreto profesional mientras un bien superior no obligue a romperlo. D) Evitación a los enfermos de gastos de diagnóstico o de tratamiento que no sean estrictamente necesarios o convenientes y parquedad en valuar los honorarios, especialmente con los enfermos que no tengan libertad de elegir médico. E) Respeto y cortesía para el compañero, tal y como corresponde a su dignidad humana con alejamiento de todo orgullo y ambición. F) Interés y trabajo por la perfección de la corporación médica. G) Prelación de los intereses nacionales sobre los de carácter personal. H) Caridad fraternal como mejor antídoto contra la inmoralidad. I) Ni comerciar ni beneficiarse indirectamente de la dolencia del enfermo: el ejercicio de la Medicina debe ser absolutamente incompatible con el desempeño de actividades comerciales que se desenvuelvan al amparo del arte de curar.

3.º Que siendo una realidad evidente (a pesar de los derechos y deberes que los actuales Estatutos y Reglamentos de los Colegios Médicos de España conceden a los colegiados, aun con las normas disciplinarias y las sanciones que sobre éstos pesan) que las faltas y delitos colegiales van cada día en aumento, relajándose el tono de lo que se llama compañerismo, se hace preciso procurar por todos los medios que la palabra "compañero" deje de ser una bella expresión, sin contenido real la mayoría de las veces.

4.º Los médicos actualmente en ejercicio no están obligados a soportar ni su-

frir a aquellos profesionales que, sin someterse a una rígida disciplina, con su código de derecho, deberes y sanciones, pretenden "situarse" a fuerza de claudicaciones, o perduran en posiciones logradas a espaldas de la ética profesional más rudimentaria.

5.º Especial atención y cuidado merece el análisis de la particular situación y dificultades porque atraviesa en los actuales momentos la juventud médica, que a marchas forzadas se agravará, en un próximo porvenir, si no ponen el debido remedio los llamados a evitar que el número de médicos en ejercicio siga aumentando en proporciones diez veces mayor que la población, pues las consecuencias las soportarán todos los profesionales.

6.º Creación, dentro del Consejo General de los Colegios Médicos de España, de un organismo específico para definir y sancionar las transgresiones deontológicas médicas. Este organismo podría titularse "Comisión Superior de Moral Médica" y constituirse con mayoría absoluta de los médicos, por dicho Consejo General de los Colegios íntegramente o por miembros de su seno designados por éste y por representantes agregados y severamente seleccionados de las Facultades de Medicina, Cuerpos facultativos del Estado, Beneficencias, Asociación de Médicos titulares, Asociaciones médicas de tipo profesional, médicos libres y representantes del Estado con capacidad moral y jurídica (magistrados).

7.º El Estado depositará su confianza en dicha Comisión, para que redacte el "Código de Moral Médica", al que ha de atener su función, y cuya escala de sanciones irá desde la simple advertencia

hasta la privación total del ejercicio profesional, haciendo uso de las facultades del Consejo de los Colegios en materia contributiva y en los derechos de la Previsión Médica Nacional; para interpretar con superior criterio la aplicación de lo preceptuado y para sentar jurisprudencia en cuantos casos deba pronunciarse y cuyas especiales circunstancias les hagan escapar, por sutilezas o por rarezas casuísticas, a las claras aplicaciones del Código.

8.º El Estado dotará de indiscutible fuerza legal las decisiones de la Comisión, viniendo las autoridades del país en obligación de hacer cumplir sus fallos. Se establecerá el recurso de casación, por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo de Justicia, a fin de dotar del carácter judicial de sentencia firme a los fallos colegiales.

9.º La Comisión Superior de Moral Médica tendrá, asimismo, un alto carácter consultivo y asesor de las autoridades en cuantos aspectos de la gobernación o de la administración general de Justicia puedan influir sobre la moral profesional (Justicia, Enseñanza, Economía, Sociología), etc., debiendo actuar constantemente y por acción espontánea, para que se modifiquen aquellas circunstancias que favorezcan la inmoralidad.

10. La Comisión Superior de Moral Médica se regirá por unos estatutos redactados por la primera Comisión que se nombre y aprobados por la Superioridad, en los cuales se fijará el procedimiento para la admisión de quejas, enjuiciamiento, derechos de defensa del enjuiciado, aplicación de sanciones, etc., Asimismo se establecerá el plan y los medios para soportar una persistente campaña, incoan-

do procedimiento y aplicando sanciones siempre que sea preciso contra todas las formas del intrusismo médico, del curanderismo médico y extramédico y del charlatanismo médico-farmacéutico (este último en relación con un verdadero Instituto de control científico y fiscalización comercial de especialidades).

11. Toda sanción impuesta por la Comisión Superior de Moral Médica debe ser publicada en la prensa profesional y en la diaria, mediante el oportuno edicto o nota oficial, a fin de obtener el máximo efecto edificante. Del mismo modo deberá publicarse la sanción que se aplique al denunciante de evidente mala fe.

12. Se determinará el método de selección de los miembros agregados a la Comisión y las condiciones profesionales que deben reunir para poder ser elegidos, tales como el ejército activo o el alejamiento del mismo su actividad o inactividad política y, sobre todo la condición de austeridad precisa para el cargo y su competencia en materia deontológica; de tal modo, que la designación de un médico para formar parte de la Comisión Superior de Moral Médica pueda considerarse siempre como la más alta distinción profesional y social. El mandato será limitado en tiempo y el cargo no reelegible. No habrá cargos natos. Los elementos agregados a la Comisión serán, en todo caso, propuestos al Consejo de Colegios, en propuesta unipersonal, por las entidades profesionales que tengan derecho a elegirlos.

13. En el caso de que la constitución de la Comisión Superior de Moral Médica resultara numerosa por la amplitud de las representaciones, y teniendo presente

MASSON & C^{IE} ÉDITEURS

LIBRAIRES DE L'ACADÉMIE DE MÉDECINE

120. BOULEVARD SAINT-GERMAIN. PARIS. VI

Précis de Thérapeutique et de Pharmacologie

Par A. RICHAUD et R. HAZARD. Septième édition entièrement refondue par R. HAZARD, professeur agrégé à la Faculté de Médecine de Paris, pharmacien des hôpitaux.

Un volume de 1257 pages, avec 34 figures (*Collection de Précis médicaux*). Broché 85 fr.; Cartonné toile. 100 fr.

Traitement des fractures et luxations des membres

Par Jacques LEVEUF, professeur agrégé à la Faculté de Médecine de Paris, chirurgien de l'hôpital Bretonneau, Ch. GIRODE, et R. Ch. MONOD, chirurgien des hôpitaux de Paris. Préface de professeur Pierre DELBET Deuxième édition entièrement refondue.

Un volume de 442 pages, avec 313 figures 50 fr.

Les Acquisitions nouvelles de l'Endocrinologie

Par R. RIVOIRE, ancien interne des hôpitaux de Paris, ancien chef de clinique à la Faculté. Deuxième édition entièrement refondue et très augmentée.

Un volume de 306 pages. 36 fr.

L'examen médical

Guide de l'étudiant.—Médecine, Chirurgie, Obstétrique et spécialités. — Par MM. les professeurs à la Faculté de Médecine de Montpellier: P. Delmas, G. Giraud, E. Jeanbrau, E. Leenhardt, J. Margarot, V. Riche, L. Rimbaud, J. Terracol, H. Villard.

Un volume de 318 pages. 30 fr.

Gaston DOIN & C^{IE}, Editeurs

8, Place de l'Odéon. Paris (6.^e)

VIENNENT DE PARAÎTRE

PRÉCIS DE PRATIQUE MÉDICALE. Technique, Diagnostic, Pronostic, Traitement

par P. SAVY, 3^e édition. 1900 pages, avec fig. et 4 pl. en coul. Cart. 110 fr.

PRÉCIS DE THÉRAPEUTIQUE APPLIQUÉE

par J. CARLES, 1182 pages, avec 231 fig. Cartonné. 120 fr.

PRÉCIS DE NEUROLOGIE

par L. RIMBAUD, 992 pages, avec 222 fig. en noir et en coul. Cart. 140 fr.

FORMULAIRE GYNÉCOLOGIQUE DU PRATICIEN

par G. JEANNENEY et M. ROSSET, 2^e édition. 220 pages, 19 fig. 30 fr.

PRÉCIS DE PROPÉDEUTIQUE ET DE TECHNIQUE MÉDICALE

par V. CORDIER, 1712 pages, avec 468 fig. Cartonné. 125 fr.

PRÉCIS DE RADIO-DIAGNOSTIC

par P. LAMARQUE. 750 p. sur couché, avec 374 rad. et schémas. Cart. 125 fr.

PRÉCIS D'ANESTHÉSIE CHIRURGICALE. Anesthésies générale, rachidienne, locale,

par E. FORGUE, 340 pages, 92 figures. 1934 Cartonné 50 fr.

MALADIES DU SANG ET DES ORGANES HÉMATOPOIÉTIQUES

par Ch. LAUBRY (TOME III/2 du *Traité de pathologie interne*). In-4 de 640 pages, avec 61 figures et 10 planches. Relié 180 fr.

TRAITÉ DE DERMATOLOGIE CLINIQUE ET THÉRAPEUTIQUE

Publié sous la direction de: J. BELOT, PAUL CHEVALLIER, J. GATÉ, P. JOULIA, MARCEL PINARD, E. RAMÉL, A. TOURAINE, R. J. WEISSENBACH. Secrétaire Général: G. BASCH. Un volume in-4° de 580 pages avec 362 figures dans le texte et VII planches en couleurs hors texte, 1935. 225 fr.

LES SYNDROMES DOULOUREUX DE LA RÉGION ÉPIGASTRIQUE

par A. GUTMANN, 2 vol.

Se remite el Catálogo
General al que lo solicite.

Los pedidos se sirven directa e inmediatamente si van acompañados de su importe en cheque o Giro sobre París.

la diversa residencia de sus componentes, podrá funcionar un Comité ejecutivo permanente de su seno, en el cual también deberán estar en mayoría los médicos. Este Comité permanente estudiará los casos y dictará sus fallos dando el derecho de apelación al interesado para recurrir ante el pleno de la Comisión, que se reunirá determinadas veces al año para ratificar los faos del Comité permanente y para decidir en último grado las apelaciones.

14. Todo procedimiento incoado por la Comisión Superior de Moral Médica a petición de parte será absolutamente gratuita para el que formule la queja y para el enjuiciado. Toda sanción pecuniaria (multas, si las establece la escala de sanciones) será ejecutada a beneficio del Colegio de Huérfanos de Médicos.

15. Se coordinará la función deontológica actual de los organismos colegiales con la de la Comisión Superior de Moral Médica. A tal objeto, los Colegios continuarán en el uso de las facultades y procedimientos que les confieren sus Estatutos, debiendo adaptar dichos procedimientos y sanciones, mediante las necesarias modificaciones estatutarias, a los Códigos y normas generales deontológicas que emanen de la Comisión Superior de Moral Médica.

16. Todo médico o entidad médica que se crea particularmente lesionado en el aspecto deontológico o estime objetivamente que existe un perjuicio deontológico para la profesión acudirá a su respectivo Colegio, el cual estará obligado a examinar la reclamación y a actuar, bien abriendo el oportuno procedimiento o bien inhibiéndose con razonamiento es-

crito, si no hubiere lugar a ella. En el caso de que la resolución colegial no conformara a cualquier de los interesados, éstos podrán acudir en apelación a la Comisión Superior de Moral Médica, la cual entenderá y resolverá en última instancia el problema propuesto. Los Colegios de Médicos, las Academias y Sociedades Científicas y Profesionales, la prensa y los médicos, aisladamente o en grupo, podrán acudir a la Comisión de Moral Médica en solicitud de la intervención de ésta en cuantos aspectos adopte, en el orden general, el charlatanismo dentro de la profesión médica y en todo caso en que se encuentren desamparados los médicos o sus organismos representativos.

ACUERDOS DEL I CONGRESO ESPAÑOL PRO MEDICO

1.º El Congreso acuerda felicitar efusivamente al Comité organizador y, en vez de otorgarle el protocolario voto de gracias, rendirle su ferviente homenaje traducido en un álbum que recoja las firmas de todos los congresistas.

2.º Que el Comité Permanente de los Congresos Pro Médicos, encargado de dar continuidad al movimiento iniciado, de velar por el cumplimiento de los mandatos del I Congreso y de organizar el II, sea el mismo que ha actuado como organizador del actual. Que, de acuerdo con el reglamento, se conceda amplia libertad a dicho Comité Permanente para la elección de temas y ponentes y para agregarse aquellas personas que necesite para el mayor éxito de los trabajos y en relación con la localidad donde haya de celebrarse la reunión.

3.º Que el reglamento de este Congreso, con las modificaciones que sean precisas, sea el definitivo para todos los Congresos.

4.º Que el próximo Congreso se celebre en Madrid.

5.º Cada dos años, por lo menos, se celebrará un Congreso en la fecha que designe el Comité Permanente. Si por razones urgentes conviniera la reunión del Congreso en un momento dado, el Comité permanente estará autorizado para adelantar la fecha en que estuviera anunciado. Asimismo, por razones urgentes, el Comité podrá convocar a Asamblea libre de los médicos españoles en el momento que a su juicio, lo exigiera la defensa de intereses vitales de la profesión.

6.º El Congreso acuerda pedir al Gobierno el cumplimiento estricta de la ley y reglamentos de Coordinación Sanitaria, realizando con urgencia la intervención gubernativa de los miles de Ayuntamientos que continúan sin pagar a sus sanitarios y sin ingresar en las Juntas de las Mancomunidades.

7.º El I Congreso Español Pro Médico acuerda un expresivo voto de gracias para la Facultad de Medicina de Zaragoza, que ha prestado al Congreso su cordial acogida, así como para el Colegio de Médicos de Zaragoza por su magnífica hospitalidad para el mismo.

8.º El I Congreso Español Pro Médico acuerda un expresivo voto de gracias para las autoridades y entidades que han constituido el Patronato Local del Congreso, prensa profesional y política de España y de Zaragoza, redactores médicos de los diarios de Zaragoza, laboratorios concurrentes a la Exposición aneja

al Congreso y para todo el pueblo aragonés por su cordial asistencia.

9.º Que el Comité permanente se haga cargo de las iniciativas para la concesión de la Cruz de Beneficencia a don Félix Antigüedad, médico de Béjar, y a don Angel de Diego, de Valdemoro.

10. El Congreso acuerda pedir al Parlamento español, por la voz de los diputados médicos del mismo, que sean considerados víctimas de la ciencia los médicos, cirujanos y radiólogos españoles mutilados como consecuencia de su profesión de investigadores y se les conceda pensión vitalicia decorosa.

11. Se acuerda designar presidente de honor del II Congreso Español Pro Médico al profesor don Pedro Ramón y Cajal.

III Congreso Internacional del Paludismo.

Madrid, 12-18 octubre 1936

Bajo el Alto Patronato de su Excelencia el Presidente de la República.

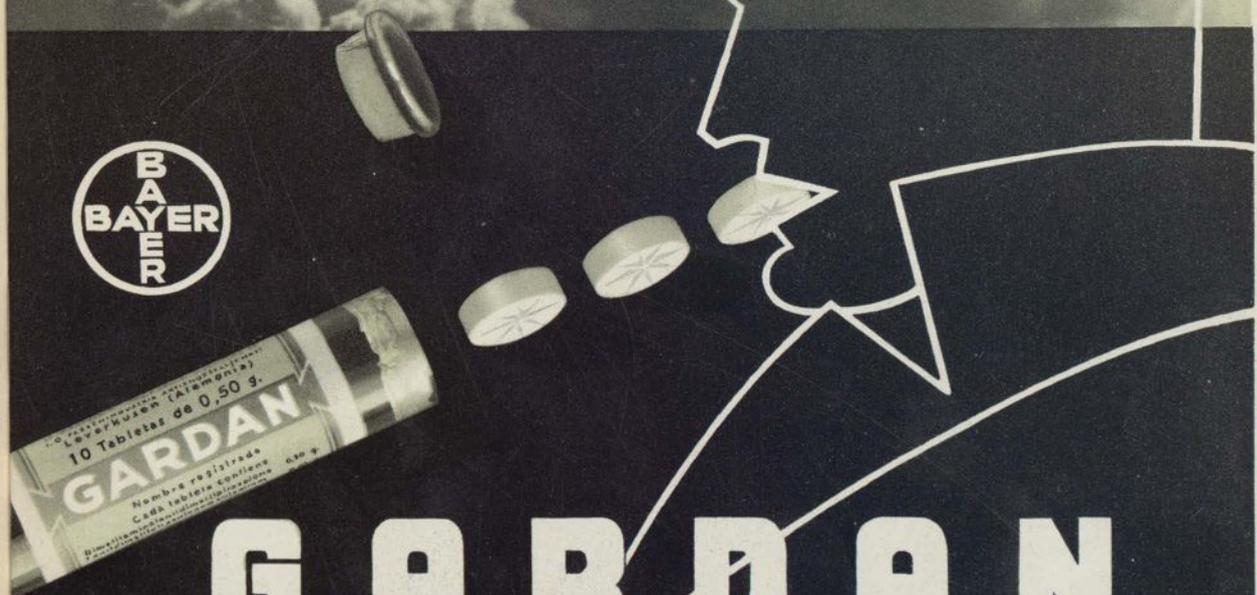
Comité Organizador: Presidente: Profesor Dr. Gustavo Pittaluga. Vocales: Doctor Víctor María Cortezo y Collantes, doctor Enrique Bardají López, Dr. José A. Palanca y Martínez Fortun, Dr. Sadi de Buen Lozano, Dr. Miguel Benzo Cano, Dr. Emilio Luengo Arroyo, Dr. Jesús Molinero Manrique, don Severino Bello, Dr. Juan Gil Collado, Dr. Joaquín Sanz Astolfi, Dr. Eliseo de Buen Lozano.

Secretario general: Dr. Manuel F. Ferradas.

Fecha del Congreso.—Tendrá lugar en Madrid del 12 al 18 de octubre de 1936,

VALOR

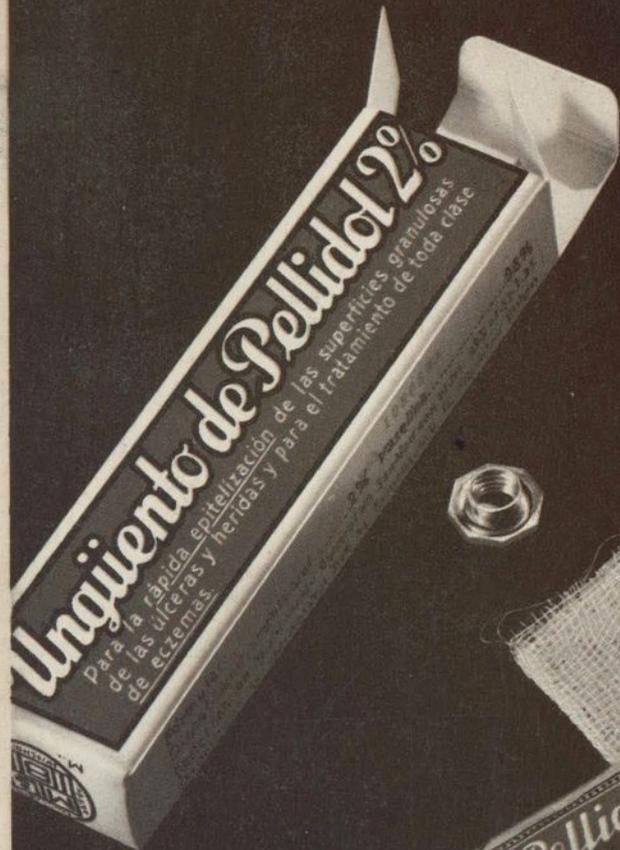
Enfriamientos febriles
Gripe
Afecciones reumáticas



GARDAN

analgesico-antiflogistico-antipirético

Heridas
Quemaduras
Eczemas



PELLIDOL

VALOR

efectuándose durante este tiempo las sesiones científicas y los viajes oficiales.

Se estudiarán varios itinerarios para que durante el Congreso puedan los señores Congresistas visitar particularmente lugares típicos de España, con facilidades de comodidad y economía.

INSCRIPCIONES

Los miembros del Congreso se clasificarán en tres categorías:

Primero, entidades protectoras: Podrán ser personas colectivas (centros, universidades, institutos, academias, asociaciones, etcétera). Satisfarán una cuota de doscientas cincuenta pesetas como mínimo, pudiendo enviar hasta tres representantes oficiales. Tendrán derechos iguales a los miembros efectivos, recibiendo un ejemplar de las publicaciones oficiales del Congreso para la entidad protectora, y una para cada uno de los representantes oficiales.

Segundo, miembros efectivos: Como los anteriores, tendrán derecho a voto y a presentar comunicaciones en las sesiones del Congreso, como asimismo a participar en las excursiones y recepciones oficiales que se organicen en su honor. Recibirán gratuitamente las publicaciones del Congreso.

Cuota, cincuenta pesetas por cheque o giro postal.

Tercero, miembros asociados (familias): Estos no podrán tomar parte en las discusiones ni recibirán las publicaciones del Congreso, pero podrán tomar parte en las excursiones y actos oficiales que se celebren en honor de los señores congresistas.

Cuota, veinticinco pesetas, enviadas en la misma forma que para las anteriores

A cada solicitud de inscripción se acompañarán dos fotografías tamaño "carnet" para unirlas a la tarjeta de Congresista, que servirá para todos los asuntos relacionados con el Congreso, como asimismo para las rebajas que de los medios de transporte se consignā para los señores asistentes.

PONENCIAS Y COMUNICACIONES

Se enviarán dos ejemplares dactilografiados, rogándose claridad y concisión en la redacción. Se acompañarán de un resumen no mayor de veinte líneas para la Prensa. Los autores deberán indicar si la exposición de sus trabajos será acompañada de diapositivas o cintas cinematográficas. Deben estar en poder del Comité Organizador antes del 1.º de julio las ponencias y del 14 de agosto las comunicaciones.

El Comité se reservará su decisión sobre el momento y la oportunidad de la inclusión de las comunicaciones en el orden del día.

Oportunamente se irá enviando a los señores Congresistas ulteriores circulares en que se les dará cuenta de los acuerdos adoptados por el Comité Organizador.

Para toda correspondencia, dirigirse al Secretario, Dr. Manuel G. Ferradas.—Escuela Nacional de Sanidad.—Calle de Recoletos, 21.—Madrid (España).

Academia de Medicina de la Coruña

PROGRAMA DEL CONCURSO DE PREMIOS
PARA 1936

1.ª Temas

Primero. Etio-patogenia de los estados convulsivos de la infancia.

K U S K U S — Alimento. Extracto de verduras frescas.

Segundo. Estado actual de la cirugía pulmonar.

Tercero. Accidentes de la crisoterapia: su tratamiento.

2.^a Premios

Habrá por cada tema un premio y un accésit, que consistirán en el Título de Académico corresponsal y diploma especial.

La Academia podrá acordar, además, en vista del resultado del concurso, la concesión de una medalla conmemorativa y las menciones honoríficas que juzgue necesarias, así como la impresión de alguno de los trabajos premiados o la autorización a sus autores para realizarla, fijando el número de ejemplares que en cada caso habrán de corresponder a cada una de las partes.

3.^a Condiciones de las Memorias

I. Las Memorias estarán escritas a máquina, redactadas en castellano, sin firma ni rúbrica, ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor, y llevarán en su primera página un lema.

II. A cada Memoria acompañará un pliego cerrado con el mismo lema, en el que constará el nombre, título profesional y residencia del autor.

5.^a Otras condiciones

A. Las Memorias serán remitidas al Secretario de la Corporación, antes de las doce del día 15 de noviembre de 1936, en que quedará cerrado el concurso.

B. La Adjudicación de premios tendrá lugar en la sesión inaugural de 1937, abriéndose en el acto las plicas correspondientes a los autores premiados e inutilizándose los restantes. Se hará público el resultado del concurso.

C. Las Memorias presentadas y las premiadas quedarán de propiedad de la Academia.

D. No podrán tomar parte en este concurso los Académicos de número de la Corporación.

E. No podrá ser concedido el Título de Académico Corresponsal a ninguno de los autores premiados, que no posea el título profesional exigido por los Estatutos.

Se ruega a todas las Corporaciones, Revistas y Periódicos a cuyo conocimiento llegare este Programa, le den, en la forma más conveniente, la publicidad acostumbrada.

La Coruña, enero de 1936.

El Presidente, Dr. Antonio Rodríguez Rouco; el Secretario Perpetuo, Dr. Enrique Hervada García.

MORRHUËTINE

JUNGKEN

CARACTERS ESSENCIALS:

- A/** Simplicitat de la seva composició
Iode, Hipofosfític, calç, sosa, man-
ganès, Fosfat sòdic, Glicerina pura
- B/** Cap substància de perillós maneig per
a la infància. Ni estricnina, ni arsènic.
- C/** No és una emulsió, ni un dels anomenats ex-
tractes de l'oli de fetge de bacallà. És un licor no
alcohòlic ni ensucrat, de gust agradabilíssim
tolerat perfectament.
- D/** Medicació **IODADA** per excel·lència
Depuratiu. Reconstituent.

ES PRÈN TOT L'ANY
ÉS EL TÒNIC PREDILECTE DELS SENYORS METGES
PER A US DELS SEUS FAMILIARS.

Eficax en el
tractament de les

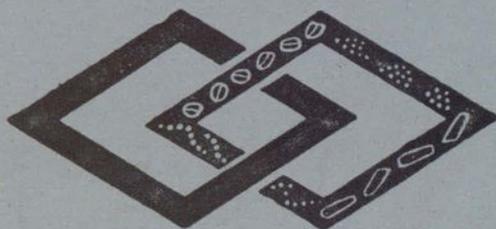
ADENOPATIES
LINFATISME
ESCROFULISME
RAQUITISME
DIABETIS
HEREDOSÍFILIS
AMÈ I DISMENORREA
CONVALESCÈNCIES
Estats anomenats **PRETUBERCULOSOS.**



LABORATORI MIRABENT BARCELONA

ESPECIALITAT NACIONAL

LOS
**AMPHO-
 VACCINS**
 de Ronchèse



Lisado
 bacteriano

Bacterias
 tratadas
 por el Bromo

*Responden a todas las exigencias de una vacuna-
 ción completa tanto preventiva como curativa*

Lista de los Ampho-Vaccins

INYECTABLES

ANTIINFECCIOSO
 ANTIESTAFILOCÓCCICO
 INTESTINAL
 PULMONAR
 URINARIO

A INGERIR

ANTIINFECCIOSO
 ANTIESTAFILOCÓCCICO
 ANTITIFOÍDICO T. A. B.
 INTESTINAL
 PULMONAR
 URINARIO
 QUINTIVACCIN

TÓPICOS

ANTIPIÓGENO
 (en 2 formas: ampollas de 2 y 10 cc.)
 RINO-FARÍNGEO
 AMPHO-TABLETAS
 (a base de Ampho-Vaccin
 Rino-Faríngeo)
 PVO-AMPHOGEL

Para la pulverización del Ampho-Vaccin Rino-Faríngeo el
AMPHO-PULVERIZADOR RONCHESE

Para muestras y literatura:

Pagés & Sarrias: Puertaferriosa, 16 - Teléf. 25844 - Barcelona
 Argensola, 7 - Teléf. 41934 - Madrid
 C. Salvatierra, 3 - Teléf. 10519 - Valencia